

DICTAMEN APROBADO CON MODIFICACIONES POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6730/2023-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA EL 13 DE JUNIO DE CADA AÑO "EL DÍA NACIONAL DEL PAN PERUANO", CON LA FINALIDAD CONMEMORAR Y CELEBRAR LA IMPORTANCIA DEL PAN EN LA CULTURA E HISTORIA Y ALIMENTACIÓN PERUANA".

COMISIÓN PRODUCCIÓN MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2023 – 2024



Señor Presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen, de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú a la Comisión de Producción Micro y Pequeña Empresa y Cooperativa, el **Proyecto de Ley 6730/2023-CR**, presentado por el Grupo Parlamentario Perú Libre a instancia del congresista **Flavio Cruz Mamani**, quien propone a través de esta iniciativa legislativa establecer el 13 de junio "Día Nacional del Pan Peruano".

Pre-dictamen, recaído en el Proyecto de Ley 6730/2023-CR, acompaña texto sustitutorio, "Ley que declara el 13 de junio de cada año "El día nacional del Pan Peruano", con la finalidad conmemorar y celebrar la importancia del pan en la cultura e historia y alimentación peruana".

El presente dictamen fue aprobado por **UNANIMIDAD**, en la **Décima Segunda Sesión Ordinaria** de la Comisión de Producción Micro y Pequeña Empresa y Cooperativa, celebrada el viernes 31 de mayo de 2024, con el voto a favor de los congresistas presentes: **MORANTE FIGARI, Jorge Alberto** (Fuerza Popular); **PAZO NUNURA, José Bernardo** (Somos Perú); **CHACÓN TRUJILLO, Nilza Merly**; (Fuerza Popular); **CICCIA VÁSQUEZ, Miguel Ángel** (Renovación Popular); **CÓRDOVA LOBATÓN, María Jessica** (Avanza País); **FLORES ANCACHI, Jorge Luis** (Acción Popular); **FLORES RUIZ, Víctor Seferino** (Fuerza Popular); **GARCÍA CORREA, Idelso Manuel** (Alianza Para el Progreso); **JERÍ ORÉ, José Enrique** (Somos Perú); **MARTICORENA MENDOZA, Jorge Alfonso** (Perú Bicentenario); **MEDINA MINAYA, Esdras Ricardo** (Unidad y Diálogo Parlamentario); **MEDINA HERMOSILLA, Elizabeth Sara** (Bloque Magisterial); **RIVAS CHACARA, Janet Milagros** (Perú Libre) y **ZETA CHUNGA, Cruz María** (Fuerza Popular) con dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos.

Con la licencia de la señora congresista: **PALACIOS HUAMÁN, Margot** (Perú Libre);

DICTAMEN APROBADO CON MODIFICACIONES POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6730/2023-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA EL 13 DE JUNIO DE CADA AÑO "EL DÍA NACIONAL DEL PAN PERUANO", CON LA FINALIDAD CONMEMORAR Y CELEBRAR LA IMPORTANCIA DEL PAN EN LA CULTURA E HISTORIA Y ALIMENTACIÓN PERUANA".

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1. Problema que se pretende resolver con la propuesta legislativa

Nuestra gastronomía peruana nace del resultado de una mezcla de diversas culturas inmigrantes, fusionando diversas tradiciones culinarias de la colonización española (europeos), la inmigración africana, asiática con sabores indígenas de nuestro antiguo Perú; y dentro de ella se ha fusionado la elaboración del pan con ingredientes y técnicas de otras culturas, convirtiéndose en un alimento básico en la dieta peruana.

A lo largo de la historia el pan peruano ha evolucionado y se ha diversificado. Cada región tiene sus propias recetas y técnicas en la elaboración, inclusive no solo se usa la harina de trigo, sino también, el maíz, camote, yuca, choclo entre otros, y que en ella se conserva su propio sabor y textura. Dentro de las manifestaciones culturales, el pan y sus formas es el acompañante en las tradiciones y costumbres de cada pueblo, convirtiéndose indispensable su exposición. Hoy existe una tendencia hacia la producción de panes artesanales y de alta calidad, elaborados con ingredientes y técnicas tradicionales.

En tal sentido, la propuesta legislativa materia de análisis, plantea establecer el 13 de junio como el "**Día Nacional del Pan Peruano**" con la finalidad conmemorar y celebrar la importancia del pan en la cultura e historia y alimentación peruana. La celebración busca generar conciencia sobre la variedad, valor nutricional y relevancia del pan en la dieta diaria, así como establecer controles sanitarios para garantizar la salud pública y promover la organización de panaderos a nivel local y regional.

1.2. Antecedentes procedimentales

El **Proyecto de Ley 6730/2023-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario del Congreso de la República el 27 de diciembre del 2023, y fue remitido a la Comisión de Producción

DICTAMEN APROBADO CON MODIFICACIONES POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6730/2023-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA EL 13 DE JUNIO DE CADA AÑO "EL DÍA NACIONAL DEL PAN PERUANO", CON LA FINALIDAD CONMEMORAR Y CELEBRAR LA IMPORTANCIA DEL PAN EN LA CULTURA E HISTORIA Y ALIMENTACIÓN PERUANA".

Micro y Pequeña Empresa y Cooperativa como segunda comisión dictaminadora el 28 de diciembre del 2023, para su estudio y dictamen.

Cabe considerar que la Comisión de Producción Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, en su calidad de comisión ordinaria encargada de estudiar y de dictaminar las iniciativas legislativas del ámbito Producción Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, es competente para emitir el presente dictamen, de conformidad con los artículos 34 y 35 del Reglamento del Congreso.

Asimismo, es necesario tener en cuenta que, tratándose de una **ley de naturaleza ordinaria**, esta incura en el literal a) del Artículo 72 del Reglamento del Congreso.

En ese sentido, su aprobación en el Pleno del Congreso requiere de una votación favorable, simple y de doble votación, de conformidad con el artículo 73 del Reglamento del Congreso de la República.

1.3. Antecedentes Parlamentarios

En el presente Período Parlamentario 2021-2026, no existe ninguna iniciativa legislativa similar.

1.4. Opiniones solicitadas

La Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, a través de la presidencia, cursó los siguientes documentos a las instituciones con la finalidad de solicitar sus opiniones referentes a la propuesta legislativa mediante los siguientes oficios:



DICTAMEN APROBADO CON MODIFICACIONES POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6730/2023-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA EL 13 DE JUNIO DE CADA AÑO "EL DÍA NACIONAL DEL PAN PERUANO", CON LA FINALIDAD CONMEMORAR Y CELEBRAR LA IMPORTANCIA DEL PAN EN LA CULTURA E HISTORIA Y ALIMENTACIÓN PERUANA".

Fecha	Institución	Documento
29/12/2023	Ministerio de Cultura	OFICIO N° 0489-2023-2024-CPMPEC/CR
29/12/2023	Ministerio de Salud	OFICIO N° 0490-2023-2024-CPMPEC/CR
29/12/2023	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	OFICIO N° 0491-2023-2024-CPMPEC/CR
16/02/2024	Ministerio de la Producción	OFICIO N° 0488-2023-2024-CPMPEC/CR
14/03/2024	Ministerio de Cultura (Reiterativo)	OFICIO N° 0619-2023-2024-CPMPEC/CR

1.5. Opiniones recibidas

A la fecha de la elaboración del presente dictamen, se han recibido los siguientes documentos con la opinión técnica respectiva sobre la propuesta legislativa en estudio. Presentamos un cuadro de resumen.

Fecha	Institución	Documento
10/01/2024	Oficina Participación Ciudadana	OFICIO N° 341-2024-OPC-OM-CR
14/02/2024	Asociación Peruana de Empresarios de la Panadería y Pastelería ASPAN	OFICIO N°050 – 2024 / ASPANPE
16/02/2024	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	OFICIO N° 024-2024-MINCETUR/DM
19/02/2024	Ministerio de Salud	OFICIO N° D000447-2024-DM-MINSA
20/02/2024	Oficina Participación Ciudadana	OFICIO N° 868-2024-OPC-OM-CR
26/02/2024	Ministerio de la Producción	OFICIO N° 00000251-2024-PRODUCE/SG
14/03/2024	Oficina Participación Ciudadana	OFICIO N° 1377-2024-OPC-OM-CR

1.6. Síntesis de las opiniones recibidas

- **Ministerio de Comercio Exterior y Turismo**



DICTAMEN APROBADO CON MODIFICACIONES POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6730/2023-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA EL 13 DE JUNIO DE CADA AÑO "EL DÍA NACIONAL DEL PAN PERUANO", CON LA FINALIDAD CONMEMORAR Y CELEBRAR LA IMPORTANCIA DEL PAN EN LA CULTURA E HISTORIA Y ALIMENTACIÓN PERUANA".

El despacho ministerial, deriva el Oficio N° 024-2024-MINCETUR/DM de fecha 22 de enero del 2024, en el cual se adjunta el Informe N° 0004-2024-MINCETUR/SG/AJ-CRC de fecha 12 de enero de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, manifestando lo siguiente:

"Informe N° 0004-2024-MINCETUR/SG/AJ-CRC

(...)

Sobre la opinión técnica del Proyecto de Ley

(...)

3.3.1. A través del Memorándum N°024-2024-MINCETUR/VMT, el Viceministerio de Turismo emite opinión sobre el Proyecto de Ley, concluyendo que el MINCETUR **no es competente para emitir opinión** al respecto, señalando que:

(...)

... "se propone la declaratoria del 13 de junio como el "Día Nacional del Pan Peruano" para conmemorar y celebrar la importancia del pan en la cultura y alimentación peruana. Se destaca la necesidad de estudiar e investigar tanto el pan artesanal como el industrial, promoviendo la organización de panaderos a nivel local y regional. La celebración busca generar conciencia sobre la variedad, valor nutricional y relevancia del pan en la dieta diaria, así como establecer controles sanitarios para garantizar la salud pública..."

Al respecto, de la evaluación realizada por la asesoría legal de este Despacho viceministerial a la fórmula legal del Proyecto de Ley (...); se concluye que, las medidas dispuestas en el Proyecto de Ley no se enmarcan en nuestras competencias, por cuanto, están destinadas al reconocimiento de un producto (pan) como un elemento fundamental en la identidad cultural e histórica del país, y en la alimentación de los peruanos; **correspondiendo al ámbito de competencia de los Sectores Cultura, Educación y Producción.**

En ese sentido, de las coordinaciones realizadas a su vez con PROMPERÚ, **no somos competentes para emitir opinión sobre el particular** (...)

Sobre la opinión legal del Proyecto de Ley

(...)



DICTAMEN APROBADO CON MODIFICACIONES POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6730/2023-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA EL 13 DE JUNIO DE CADA AÑO "EL DÍA NACIONAL DEL PAN PERUANO", CON LA FINALIDAD CONMEMORAR Y CELEBRAR LA IMPORTANCIA DEL PAN EN LA CULTURA E HISTORIA Y ALIMENTACIÓN PERUANA".

3.3.6. De la revisión del Proyecto de Ley se observa que este tiene por objeto establecer el 13 de junio como el "Día Nacional del Pan Peruano" con el fin de fomentar la apreciación y conservación de las tradiciones panaderas del país, resaltando la diversidad de panes producidos. Reconocen al pan como un elemento fundamental en aspectos sociales, incluyendo rituales y ceremonias religiosas, así como un factor crucial en indicadores económicos, vinculado al índice de precios al consumo (IPC) que influye en el costo de vida del país; advirtiéndose de ello que la propuesta versa sobre materias que recaen en el ámbito de competencias de otros sectores y, por tanto, el MINCETUR carece de competencia para emitir la opinión solicitada, (...). (subrayado es elaborado por la comisión)

(...)

3.3.7. En ese orden de ideas, se recomienda excluir el acápite de valor turístico en la exposición de Motivos del Proyecto, en atención a lo señalado por el Viceministerio de Turismo, y la exposición de Motivos que se sustenta básicamente en normas vinculadas al sector cultura, producción, agricultura y salud.

(...)

3.3.9. Así mismo, en la exposición de Motivos se señala que el trigo como parte de la elaboración del pan es una planta de la familia de las gramíneas, como un elemento fundamental en la dieta mundial. Representa más del 35% del alimento básico para la población global y es el cereal más cultivado, abarcando el 17% de la tierra cultivada. En ese sentido, unas de las competencias del Ministerio son sobre la agricultura y la sanidad vinculada a la actividad agraria, señaladas en los literales b) y e) del artículo 2 del texto integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI.

3.3.10. En ese orden de ideas, esta Oficina General considera que el **MINCETUR carece de competencia para emitir opinión sobre el Proyecto de Ley N° 6730/2023-CR (...)** (resaltado de negrita es elaborado por la comisión).

▪ MINISTERIO DE SALUD

Mediante oficio N° D000447-2024-DM-MINSA de fecha 17 de febrero del 2024, el despacho ministerial, cursa el Informe N° D000124-2024-OGAJ-MINSA de fecha 07



DICTAMEN APROBADO CON MODIFICACIONES POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6730/2023-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA EL 13 DE JUNIO DE CADA AÑO "EL DÍA NACIONAL DEL PAN PERUANO", CON LA FINALIDAD CONMEMORAR Y CELEBRAR LA IMPORTANCIA DEL PAN EN LA CULTURA E HISTORIA Y ALIMENTACIÓN PERUANA".

de febrero del 2024 de la oficina de Asesoría Jurídica, en el cual se fundamenta la opinión legal de la propuesta legislativa en estudio, como se detalla a continuación:

"INFORME N° D000124-2024-OGAJ-MINSA

(...)

IV. ANÁLISIS

(...)

4.6 El **Instituto Nacional de Salud**, mediante el Informe N° 002-2024-LADYNUTSULCCAN-CENAN/INS del Centro Nacional de Alimentación, Nutrición y Vida Saludable, remite opinión señalando lo siguiente:

- ✓ Es oportuno mencionar que, a nivel internacional, en el año 2001, la Unión Internacional de Panaderos y Pasteleros (UIBC) acordó celebrar el Día Mundial del Pan cada 16 de octubre, por lo que hay una fecha en el calendario para promover la elaboración y consumo de este alimento. (resaltado de negrita es elaborado por la comisión)
- ✓ También se tiene la Ley N° 24655 que declara el 10 de abril de cada año "Día del panificador peruano", que data del año 1987, fecha en la que se conmemoró el "Día del centenario de la actividad sindical panificadora en el Perú", por la cual a través de una comisión multisectorial se estudiarían los problemas relacionados con la elaboración del pan y régimen salarial de los trabajadores de la industria.
- ✓ Cabe señalar que en la propia exposición de motivos del Proyecto de Ley, se lista una extensa base legal que menciona, entre otros: La **Ley N° 31389 designando al distrito de Oropesa en Cusco, como "Capital nacional del pan en reconocimiento al valor cultural de la industria tradicional panadera**; la Ordenanza regional N° 006-2023-GRP-CRP que declara el 10 de setiembre como "Día regional del pan en Puno o la más reciente Resolución N° 13299- 2023/DSD-INDECOPI que inscribe en el Registro de Especialidades Tradicionales Garantizadas de la Propiedad Industrial la preparación alimenticia denominada "Pan de anís de Concepción" en Huancayo, con lo cual ya hay normativa que resalta el valor del pan, de diferente manera y fechas alusivas al tema.



DICTAMEN APROBADO CON MODIFICACIONES POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6730/2023-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA EL 13 DE JUNIO DE CADA AÑO "EL DÍA NACIONAL DEL PAN PERUANO", CON LA FINALIDAD CONMEMORAR Y CELEBRAR LA IMPORTANCIA DEL PAN EN LA CULTURA E HISTORIA Y ALIMENTACIÓN PERUANA".

- ✓ Se recomienda que se podría consensuar con organizaciones de diferente índole, la fecha más adecuada para la celebración de un día del pan, considerando que hay una fecha internacional y otras fechas de carácter nacional para el mismo tema.

4.7 La **Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública**, mediante el Informe N° D000001-2024-DGIESP-UFANS-JLC-MINSA, de la Unidad Funcional de Alimentación y Nutrición Saludable, remite opinión señalando las siguientes observaciones:

(...)

- ✓ Este Proyecto de Ley orientado a celebrar el "Día nacional del Pan Peruano", pone en valor al pan como parte del patrimonio alimentario y cultural de nuestro país y constituye una potencial herramienta que favorece la gobernanza de la seguridad alimentaria. Las acciones y estrategias alrededor del cumplimiento de esta ley, dinamizarán diversos procesos e iniciativas para fortalecer su producción, comercialización y consumo, por lo que se considera altamente relevante.
- ✓ La implementación del Proyecto de Ley involucrará la participación de los sectores involucrados con la cadena productiva del pan. Para el caso del sector salud, está relacionado con el valor nutricional del pan, las oportunidades que significa su consumo como parte de la canasta básica de alimentos y como un vehículo apropiado para la fortificación de alimentos; asimismo de los procesos de vigilancia y control vinculados con la calidad e inocuidad, de la misma forma, otros sectores estarán relacionadas con el equipamiento y los insumos para la preparación, los mercados para su comercialización, la publicidad, la empleabilidad, entre otros. En ese sentido, se sugiere que la iniciativa legislativa detalle los sectores involucrados con su cumplimiento a fin de que se cumpla el objetivo del mismo.

V. CONCLUSIÓN

En atención a lo expuesto, respecto al Proyecto de Ley N° 6730/2023-CR, que plantea la Ley que declara el 13 de junio "Día nacional del pan peruano", esta Oficina General, en concordancia con el Centro Nacional de Alimentación, Nutrición y Vida Saludable del Instituto Nacional de Salud y de la Dirección de Promoción de la Salud de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, **considera viable el Proyecto de Ley**, no obstante, se sugiere tener en consideración las observaciones señaladas en el presente Informe, especialmente lo relacionado a consensuar y sustentar la fecha a ser declarada como "Día nacional del pan peruano", así como, señalar de manera más



DICTAMEN APROBADO CON MODIFICACIONES POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6730/2023-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA EL 13 DE JUNIO DE CADA AÑO "EL DÍA NACIONAL DEL PAN PERUANO", CON LA FINALIDAD CONMEMORAR Y CELEBRAR LA IMPORTANCIA DEL PAN EN LA CULTURA E HISTORIA Y ALIMENTACIÓN PERUANA".

especifica los sectores y/o niveles de gobierno involucrados en el cumplimiento su objetivo.

(resaltado de negrita es elaborado por la comisión)

▪ MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

El despacho ministerial, deriva el Oficio N° 00000251-2024-PRODUCE/SG de fecha 23 de febrero de 2024, en el cual se adjunta el Informe N° 00000174-2024-PRODUCE/OGAJ, de fecha 21 de febrero de 2024 de la oficina general de Asesoría Jurídica y el Informe N° 00000009-2024-PRODUCE/DN-pportella de fecha 08 de enero de 2024 de la Dirección de Normatividad, brindando información sobre la opinión técnico legal de la propuesta legislativa en estudio, que a continuación se presenta el sustrato de su contenido:

"INFORME N° 00000174-2024-PRODUCE/OGAJ

(...)

Opinión de la Oficina General de Asesoría Jurídica

(...)

3.9. De la revisión del Proyecto de Ley y de la opinión del órgano de línea del sector con autoridad técnica, se observa que este tiene por objeto establecer el 13 de junio como el "Día Nacional del Pan Peruano" con el fin de fomentar la apreciación y conservación de las tradiciones panaderas del país, resaltando la diversidad de panes producidos además se reconoce al pan como un elemento fundamental en aspectos sociales, incluyendo rituales y ceremonias religiosas etc., advirtiéndose de ello que **la propuesta versa sobre materias que recaen en el ámbito de competencia del sector cultura**; (resaltado de negrita es elaborado por la comisión)

- ✓ El Ministerio de Cultura (en adelante, CULTURA) conforme al artículo 4 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria, las áreas programáticas de acción sobre las cuales este ejerce sus competencias, funciones y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado son: a) Patrimonio Cultural de la Nación, material e inmaterial; b) Creación cultural contemporánea y artes vivas; c) Gestión cultural e industrias culturales; y d) Pluralidad étnica y cultural de la Nación. Además, el literal a) del artículo 5 de la referida norma, establece que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo



DICTAMEN APROBADO CON MODIFICACIONES POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6730/2023-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA EL 13 DE JUNIO DE CADA AÑO "EL DÍA NACIONAL DEL PAN PERUANO", CON LA FINALIDAD CONMEMORAR Y CELEBRAR LA IMPORTANCIA DEL PAN EN LA CULTURA E HISTORIA Y ALIMENTACIÓN PERUANA".

el territorio nacional, que señala: "La formulación, planeación, dirección, coordinación, ejecución, supervisión, evaluación y fiscalización de las políticas nacionales y sectoriales del Estado en materia de cultura, aplicables y de cumplimiento en todos los niveles de gobierno y por todas las entidades del sector cultura".

En tal sentido, se debe tener presente el artículo 2 del Proyecto de Ley, que propone declarar el "Día Nacional del Pan Peruano" en reconocimiento a su importancia cultural, y, asimismo, el artículo 3 establece que se fomentarán las celebraciones y actividades a nivel nacional para conmemorar dicha fecha, que incluirá eventos culturales.

(...)

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Por lo anteriormente expuesto, desde el punto de vista legal, se concluye que:

4.1. El Proyecto de Ley N° 6730/2023-CR, Ley que declara el 13 de junio "Día Nacional del pan peruano", **contiene materias que se encuentra dentro del ámbito competencial del Ministerio de Cultura**, detallados en los párrafos del análisis precedente de la presente. (resaltado de negrita es elaborado por la comisión)

(...)

INFORME N° 00000009-2024-PRODUCE/DN-pportella

(...)

Opinión de la Dirección de Normatividad

(...)

3.15. Anotado lo anterior, con relación al ámbito de aplicación expresamente establecido en el artículo 2 del Proyecto de Ley, se advierte que el Proyecto de Ley **se vincula con la actividad económica** de los panaderos lo cual implica aspectos vinculados a los insumos empleados para la elaboración del pan, como **la inocuidad alimentaria y el autoempleo**. (subrayado de negrita es elaborado por la comisión)

Sobre los insumos empleados para la elaboración del pan

3.16. Al respecto, cabe señalar lo siguiente:



DICTAMEN APROBADO CON MODIFICACIONES POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6730/2023-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA EL 13 DE JUNIO DE CADA AÑO "EL DÍA NACIONAL DEL PAN PERUANO", CON LA FINALIDAD CONMEMORAR Y CELEBRAR LA IMPORTANCIA DEL PAN EN LA CULTURA E HISTORIA Y ALIMENTACIÓN PERUANA".

a) El literal b) del artículo 5 de la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (en adelante, MIDAGRI), dispone que el referido ministerio ejerce competencia en materia de agricultura y ganadería. En ese sentido, el ámbito de competencia de dicho sector comprende materias como: tierras de uso agrícola y de pastoreo, tierras forestales y tierras eriazas con aptitud agraria, agricultura y ganadería, recursos forestales y su aprovechamiento sostenible, flora y fauna silvestre, sanidad, inocuidad, investigación, extensión, transferencia de tecnología y otros servicios vinculados a la actividad agraria, recursos hídricos, riego, infraestructura de riego y utilización de agua para uso agrario e infraestructura agraria, conforme se indica en el artículo 5 del mencionado cuerpo normativo.

(...)

b) En ese sentido, el MIDAGRI aprobó la liberación de la nueva variedad de trigo harinero denominada INIA 440 – KANCHAREQ, a través de la Resolución Jefatural N° 009-2021-INIA.

c) En ese sentido, corresponde que el MIDAGRI y el INIA, emitan opinión sobre las implicancias del Proyecto de Ley en este extremo, en el marco de sus competencias.

(...)

Sobre autoempleo

3.18. Sobre el particular, cabe señalar que el acuerdo al numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (en adelante, **MTPE**), dicho ministerio tiene competencia exclusiva para formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en las materias de autoempleo, entre otras; mientras que, el artículo 13 de la precitada Ley, establece que el Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral es la autoridad inmediata al MTPE, en asuntos, entre otros, de autoempleo. En ese sentido, corresponde que el MTPE emita opinión sobre las implicancias del Proyecto de Ley en este extremo, en el marco de sus competencias.

Sobre la implicancia cultural



DICTAMEN APROBADO CON MODIFICACIONES POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6730/2023-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA EL 13 DE JUNIO DE CADA AÑO "EL DÍA NACIONAL DEL PAN PERUANO", CON LA FINALIDAD CONMEMORAR Y CELEBRAR LA IMPORTANCIA DEL PAN EN LA CULTURA E HISTORIA Y ALIMENTACIÓN PERUANA".

3.19 Por otro lado, teniendo en cuenta que el artículo 2 del Proyecto de Ley propone declarar el "Día Nacional del Pan Peruano" en reconocimiento a su importancia cultural, y asimismo, el artículo 3 establece que se fomentarán las celebraciones y actividades a nivel nacional para conmemorar dicha fecha, que incluirá eventos culturales, corresponde que el Ministerio de Cultura (en adelante, CULTURA) emita opinión sobre la pertinencia de dicho Proyecto de Ley, conforme a sus funciones previstas en los artículos 5 y 7 de Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura. (subrayado de negrita es elaborado por la comisión)

Sobre técnica normativa y de sistematización legislativa

3.20 En ese sentido, conforme a las disposiciones antes mencionadas, la iniciativa legislativa no contempla materias ni establece obligaciones que se encuentren a cargo de PRODUCE; en tal sentido, el Proyecto de Ley no guarda relación o conexidad con las competencias atribuidas a PRODUCE. Sin perjuicio de ello, a modo de aporte se indica lo siguiente:

(...)

- c) En cuanto a la Exposición de Motivos se recomienda tener en consideración el numeral 7.3 del artículo 7 del Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2022-JUS, el cual señala que la exposición de motivos incluye necesariamente el fundamento técnico que justifica la necesidad de la aprobación de la norma, el análisis de impactos cuantitativos y/o cualitativos de la misma. Asimismo, el artículo 8 del referido reglamento dispone que el fundamento técnico de la propuesta normativa contiene la identificación del problema público, el análisis del estado actual de la situación fáctica que se pretende regular o modificar, el análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad del proyecto normativo, la precisión del nuevo estado que genera la propuesta, el desarrollo del(los) objetivo(s) relacionado(s) con el problema identificado y, cuando corresponda, el análisis de las opiniones sobre la propuesta normativa, aspectos que no se evidencian en el Proyecto de Ley.

IV. CONCLUSIONES



DICTAMEN APROBADO CON MODIFICACIONES POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6730/2023-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA EL 13 DE JUNIO DE CADA AÑO "EL DÍA NACIONAL DEL PAN PERUANO", CON LA FINALIDAD CONMEMORAR Y CELEBRAR LA IMPORTANCIA DEL PAN EN LA CULTURA E HISTORIA Y ALIMENTACIÓN PERUANA".

4.1. De acuerdo a lo desarrollado en el presente informe, esta Dirección concluye que el Ministerio de la Producción no tiene competencias respecto de las materias contenidas en el Proyecto de Ley N° 6730/2023-CR, Ley que declara el 13 de junio "Día Nacional del pan peruano", siendo que su contenido material se vincula con competencias del Ministerio de Desarrollo Agrario, el Instituto Nacional de Innovación Agraria, el Ministerio de Salud, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el Ministerio de Cultura, motivo por el cual corresponde que dichas entidades emitan la opinión técnica respectiva, en el marco de sus respectivas competencias. (subrayado de negrita es elaborado por la comisión)

4.2. Finalmente, se pone a consideración, a modo de aporte, los argumentos expuestos en el numeral 3.20 del presente Informe

▪ **ASOCIACIÓN PERUANA DE EMPRESARIOS DE LA PANADERÍA Y PASTELERÍA - ASPAN**

Mediante Oficio N° 050 – 2024 / ASPANPE, la Asociación Peruana de Empresarios de la Panadería y Pastelería – ASPAN, manifiestan que desde su fundación (20 años) han perseguido posicionar la imagen del preparado y nutritivo panes artesanales y revalorar el trabajo del panadero; sector que hoy está conformado por más de 20 mil panaderías de hombres y mujeres emprendedoras en todo el Perú; por consiguiente, expresan su apoyo y colaboración con los conocimientos científicos y técnicos.

1.7. Opiniones ciudadanas

De la revisión del Expediente Virtual Parlamentario de la página web del Congreso de la República, se verifica que existe opinión ciudadana referente al Proyecto de Ley N° 6730/2023-CR¹.

A FAVOR	OSCAR WILLIAM HEREDIA VARGAS 22/02/2024 El Proyecto de Ley que declara el 13 de junio como Día del Pan Peruano, si es un proyecto de ley viable e importante. En el PERÚ existe más de 350 panes originarios de las diferentes regiones del país: pan de anís (Concepción - Junín), tanta wawas (de Cusco y otras regiones del Sur), cachangas (de Lambayeque),
---------	--

¹ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/6730>



DICTAMEN APROBADO CON MODIFICACIONES POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6730/2023-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA EL 13 DE JUNIO DE CADA AÑO "EL DÍA NACIONAL DEL PAN PERUANO", CON LA FINALIDAD CONMEMORAR Y CELEBRAR LA IMPORTANCIA DEL PAN EN LA CULTURA E HISTORIA Y ALIMENTACIÓN PERUANA".

	pan 3 puntas (de Arequipa), panetones artesanales diversos con granos y cereales nativos del país, entre otros. Cada uno de estos panes artesanales tienen un valor cultural, místico y turístico en la historia de la gastronomía nacional. Que el pan peruano tenga su día, revaloriza la imagen de nuestros panes artesanales y su valor nutricional, así como ayuda a la reactivación económica de las panaderías y pastelerías del Perú, después de años de haber sufrido crisis pandémica, turbulencias políticas, sociales y económicas, se ve importante y útil, este proyecto de ley. lo apoyo. William Heredia. ADM ASPAN.
EN CONTRA	ROCIO YDALIA VALLE DONAYRE 28/12/2023 Considero que este proyecto es totalmente innecesario, el pan es un alimento presente diariamente en la mesa de los peruanos, no necesita ningún día especial, ni difusión ni nada. Los congresistas que elaboraron este proyecto deberían presentar proyectos sobre temas importantes para el desarrollo del país.
	MARGARITA PATRICIA SANCHEZ ESPINOZA 28/12/2023 Tenemos tanta cultura, tantas necesidades, que no entiendo el por qué ocupar tiempo en mediocridades, no estoy de acuerdo, basta de día de cebiche, día del pollo a la brasa, ahora día del pan, cualquier día salen con día del arroz o la papa, a trabajar en leyes fuertes y favorables para todos los peruanos.
	EDISON WEYDER BARDALEZ ARELLANO 11/01/2024 Ya existen demasiados días que celebran comidas en el país, y estos no aportan ningún valor.
PROPUESTA ALTERNATIVA	CARLOS GUSTAVO TORRES DAVILA 27/12/2023 Hagan leyes que sean productivas y provechosas, no leyes que tienen aroma a demagogia. Realmente sí saben cómo perder el tiempo justificando su sueldo.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 6730/2023-CR, en estudio, consta de (4) artículos, los que a continuación se transcriben:

"LEY QUE DECLARA EL 13 DE JUNIO "DÍA NACIONAL DEL PAN PERUANO"

ARTÍCULO 1. Objeto

La presente ley tiene como objetivo establecer el 13 de junio como el "Día Nacional del Pan Peruano" con el fin de fomentar la apreciación y conservación de las tradiciones panaderas del



DICTAMEN APROBADO CON MODIFICACIONES POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6730/2023-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA EL 13 DE JUNIO DE CADA AÑO "EL DÍA NACIONAL DEL PAN PERUANO", CON LA FINALIDAD CONMEMORAR Y CELEBRAR LA IMPORTANCIA DEL PAN EN LA CULTURA E HISTORIA Y ALIMENTACIÓN PERUANA".

país, resaltando la diversidad de panes producidos. Reconoce al pan como un elemento fundamental en aspectos sociales, incluyendo rituales y ceremonias religiosas, así como un factor crucial en indicadores económicos, vinculado al índice de precios al consumo (IPC) que influye en el costo de vida del país.

ARTÍCULO 2. Declaratoria

Se declara el 13 de junio como el "Día Nacional del Pan Peruano", en reconocimiento a la importancia cultural, histórica y económica de la producción de pan en el territorio peruano.

ARTÍCULO 3.- Celebraciones y Actividades

Se fomentarán celebraciones y actividades a nivel nacional para conmemorar el Día Nacional del Pan Peruano, que incluirán eventos culturales, ferias gastronómicas, concursos de panadería y otras iniciativas destinadas a destacar la importancia del pan en la cultura peruana.

ARTÍCULO 4. Colaboración con la Industria Panadera

El ejecutivo colaborará con la industria panadera para garantizar el éxito de las celebraciones y promover la participación activa de panaderías locales en las actividades relacionadas con el Día Nacional del Pan Peruano.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley N° 28015 - Ley de promoción y formalización de la micro y pequeña empresa
- Ley N° 31389 – Ley que establece capital nacional del pan al distrito de Oropesa de la provincia de Quispicanchi, departamento del Cusco.
- Ley N° 29565 - Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- Resolución Ministerial N° 1020-2010-MINSA - Aprueban "Norma Sanitaria para la Fabricación, Elaboración y Expendio de Productos de Panificación, Galletería y Pastelería"
- Resolución Ministerial N° 076-2010-MC - Aprueban Reglamento que regula el procedimiento para el otorgamiento de la condecoración de la "Orden de las Artes y las Letras"



DICTAMEN APROBADO CON MODIFICACIONES POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6730/2023-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA EL 13 DE JUNIO DE CADA AÑO "EL DÍA NACIONAL DEL PAN PERUANO", CON LA FINALIDAD CONMEMORAR Y CELEBRAR LA IMPORTANCIA DEL PAN EN LA CULTURA E HISTORIA Y ALIMENTACIÓN PERUANA".

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

4.1. ASPECTOS GENERALES

La propuesta legislativa busca establecer un día festivo para el PAN PERUANO, con el fin de fortalecer las raíces oriundas en la preparación, tamaño y formas del pan. Cada comunidad de nuestro país entre sus usos y costumbres, desarrollan diversas actividades entre ellas la elaboración del pan, tanto artesanal como industrial; sin embargo mucho más allá que el pan es un elemento nutritivo y tradicional que acompaña nuestros desayunos, lonches, etc., es necesario resaltar que con el pasar del tiempo cada región ha desarrollado su propia proceso con ingrediente de la propia zona y otros; así mismo, ella se complementa sus costumbres y tradiciones; de tal manera que al culminarla se logra obtener un producto con su propia autenticidad, deleitando el sabor, aroma y forma.

En consecuencia, para conocer más sobre el origen del pan, es necesario remontarnos al pasado y resaltar la riqueza y variabilidad del pan peruano, tanto en su aspecto artesanal como industrial y su particularidad de la propia zona.



a) Origen del pan

La historia del pan y su origen no tienen un punto claro de comienzo, ya que existen evidencias arqueológicas que datan de la Prehistoria. Alrededor del año 75.000 a.C., se molían semillas para mezclarlas con agua y formar tortas cocidas. Sobre el año 15.000 a.C. es cuando se encuentran evidencias de que el pan comenzó a formar parte de la



DICTAMEN APROBADO CON MODIFICACIONES POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6730/2023-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA EL 13 DE JUNIO DE CADA AÑO "EL DÍA NACIONAL DEL PAN PERUANO", CON LA FINALIDAD CONMEMORAR Y CELEBRAR LA IMPORTANCIA DEL PAN EN LA CULTURA E HISTORIA Y ALIMENTACIÓN PERUANA".

*dieta en forma de tortas de cebada. Y es en Mesopotamia hace 9000 años donde se encuentran diferentes formas de harina para elaborar pan. Así se realizaban las tortas de pan de trigo, centeno, cebada...*²

*En el **Antiguo Egipto**, las crecidas anuales del Nilo favorecían el cultivo del trigo. Hacia el año 2500 a.C. elaboraban una especie de **pan ácimo y sin levadura** por lo que carecía de esponjosidad. En la mastaba de Ti, del año 2600 a. C. entre otras muchas imágenes se aprecia su proceso de fabricación. Con el tiempo los egipcios **fueron los primeros en separar la cascarilla del trigo y también en emplear levadura**. Lograron conseguir un pan muy puro con harina blanca y un punto de sal.*³

*Pero quienes realmente perfeccionaron el pan fueron los **griegos**. **Atheneo de Naucratis** fue un gramático griego de finales del s. II y principios del III que escribió el *Deipnosophistai* o Banquete de los eruditos, un tratado en el que hablaba, entre otras muchas cosas, sobre todo lo relativo al pan.*⁴

***Los romanos** por supuesto **convirtieron en oficio el arte de la panadería**. Entre las ruinas de Pompeya se ha encontrado una completa panadería. El emperador Trajano organizó un gremio de panaderos y molineros que tenían derecho a ponerse en huelga si alguien se saltaba sus derechos. Sería pues el primer sindicato de la historia. Según Plinio, fue **en España donde se comenzó a utilizar una levadura ligera** con la que se hacía un pan muy ligero y agradable para el paladar.*⁵

*Pero habría que esperar al **s. XVI** para que en **Italia** se empezase a utilizar **levadura de cerveza** en forma de espuma que permitiría que el pan se empezase a hacer de manera industrial. Los **avances en el terreno de las levaduras en el s. XIX** posibilitaron que se empezase a hacer panes más blandos y suaves.*

² <https://www.horgrupan.com/historia-del-pan/>

³ <https://www.estudiahosteleria.com/blog/pasteleria-reposteria/pan-historia>

⁴ <https://www.estudiahosteleria.com/blog/pasteleria-reposteria/pan-historia>

⁵ <https://www.estudiahosteleria.com/blog/pasteleria-reposteria/pan-historia>



DICTAMEN APROBADO CON MODIFICACIONES POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6730/2023-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA EL 13 DE JUNIO DE CADA AÑO "EL DÍA NACIONAL DEL PAN PERUANO", CON LA FINALIDAD CONMEMORAR Y CELEBRAR LA IMPORTANCIA DEL PAN EN LA CULTURA E HISTORIA Y ALIMENTACIÓN PERUANA".

En el s. XX, los panaderos comenzaron a experimentar con la masa madre devolviendo vitaminas perdidas por el trigo en los diferentes procesos. También se recuperó la fabricación del pan integral. Desde mediados del s. XIX en los países desarrollados el consumo del pan ha descendido, además se está volviendo a las panaderías artesanales para conseguir un pan de más calidad.⁶

b) Etimología del pan

La palabra "pan" tiene su origen en el latín clásico "panis", que significa "alimento básico" o "alimento para todos los días". Esto refleja la importancia que ha tenido el pan a lo largo de la historia, como sustento esencial en la alimentación de la humanidad.

c) Expansión del pan en el Perú

De acuerdo con el estudio realizado por Sirley Ríos Acuña en su libro "La panadería tradicional del Perú y sus expresiones plásticas", detalla lo siguiente:

"En el Perú durante la época prehispánica, según los Comentarios Reales (1609) del cronista Inca Garcilaso de la Vega, se hacían panes de maíz para ocasiones diferentes y tenían tres denominaciones: "zancu era el de los sacrificios; huminta el de sus fiestas y regalo; tanta, pronunciada la primera sílaba en el paladar, es el pan común." (p. 171).

(...)

La labor de panadería, en la época prehispánica, estaba a cargo de las mujeres, quienes molían los granos de maíz sobre un batán (utensilio de piedra para moler alimentos) hasta conseguir la harina para preparar el pan. Los granos de maíz no se molían en morteros, a pesar de que ya los conocían. Tenían toda una técnica para moler en batán que había sido heredada de generaciones pasadas. Como la molienda era un proceso agotador, la preparación de panes no fue común sino para determinadas ocasiones especiales y hasta sagradas. Por ello la actividad panadera de esta etapa no fue muy popular.

(...)

Hoy las famosas cachangas, tortillas preparadas sin horno ni levadura y que en la región de Junín se conocen con el nombre de tantacho (Silva: 15), pueden ser un claro testimonio de

⁶ <https://www.estudiahosteleria.com/blog/pasteleria-reposteria/pan-historia>



DICTAMEN APROBADO CON MODIFICACIONES POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6730/2023-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA EL 13 DE JUNIO DE CADA AÑO "EL DÍA NACIONAL DEL PAN PERUANO", CON LA FINALIDAD CONMEMORAR Y CELEBRAR LA IMPORTANCIA DEL PAN EN LA CULTURA E HISTORIA Y ALIMENTACIÓN PERUANA".

continuidad de aquella tanta prehispánica. Y no sólo eso, las costumbres gastronómicas actuales de la zona norte del Perú evidencian que esas tortillas de maíz, al lado de las de harina de yuca y trigo, son alimentos comunes en los pueblos serranos de Piura (Hocquenghem y Monzón, 1995).

En los inicios del siglo XVI, durante la Colonia, el maíz se convirtió en un equivalente del trigo entre los españoles que estaban acostumbrados a comer pan de trigo, centeno y cebada. El cernir la harina de maíz era un proceso realizado para elaborar el pan de los españoles. En cambio, los panes que comían los indígenas mantenían el afrecho porque no era tan áspero, sobre todo del maíz tierno.

(...)

Una muestra clara de la composición interna y funcionamiento de una panadería colonial de transición en el siglo XVI, lo observamos en la reproducción del diseño de un kero cusqueño de transición, perteneciente a la colección del Museo de Arte de Lima y reproducido en el libro Breve Historia del Arte en el Perú (1967) de Francisco Stastny. El kero es un vaso ritual de madera tallada que sirve para contener chicha de jora o bebida elaborada del maíz fermentado.

En dicho vaso se distinguen distintos momentos del proceso de producción de panes donde se aprecia a hombres indígenas realizando el amasado sobre bateas de madera alargada y trasladando sobre una tabla las porciones de masa modelada y fermentada, y a dos mujeres indígenas, vestidas con anaco y lliclla, una modelando el pan y la otra dando algunas indicaciones al hornero. También se encuentra un oficial o dueño de la panadería, vestido a la usanza española, dirigiendo el trabajo. Se puede ver el horno artesanal de media cúpula, característico de la época, donde se introducen los panes con paletas de madera. Completan la escena dos keros, un aríbalo con flores, un gallo, un ave en vuelo parecido al colibrí, una canasta para recoger los panes horneados y una mesa de trabajo.

De lo descrito podemos concluir que, en aquella época de transición, en el Cusco, ya existía una panadería organizada como una unidad de producción alimenticia especializada o taller artesanal, que contaba con mano de obra básicamente de hombres indígenas, en tanto que las mujeres daban las formas del pan, dirigían, enseñaban y controlaban el proceso de elaboración, junto a los oficiales españoles o los dueños de la panadería.

(...)

*Respecto a la **llegada del trigo al Perú** fueron diversos los testimonios de cronistas como Garcilaso de la Vega, el padre Bernabé Cobo y otros, que, al margen de la verdad histórica, llegan incluso a ser anecdóticos. De lo dicho por estos personajes se puede concluir que, en*



DICTAMEN APROBADO CON MODIFICACIONES POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6730/2023-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA EL 13 DE JUNIO DE CADA AÑO “EL DÍA NACIONAL DEL PAN PERUANO”, CON LA FINALIDAD CONMEMORAR Y CELEBRAR LA IMPORTANCIA DEL PAN EN LA CULTURA E HISTORIA Y ALIMENTACIÓN PERUANA”.

los primeros años de la conquista, hacia 1535 aproximadamente, fue una española (María Escobar, Inés Muñoz o Doña Beatriz), asentada en Lima, quien cultivó con esmero el preciado cereal (Olivas, 1996: 88, 89; Cabieses: 151, 152).

De las primeras cosechas de trigo, pobres aún, no se pudo elaborar el pan, hasta que hacia 1539 se comenzó con esta labor porque se obtuvo una cantidad apropiada de harina, salida del primer molino de Lima (Cabieses: 152; Olivas, 1996: 88).

A fines del siglo XVI se cosechaba el trigo en todo el virreinato y en muchos valles de la costa reemplazó al maíz; sin embargo, en el Cusco, a pesar de cultivarse el trigo desde 1539 y de tener, a partir de 1547-48, un “molino de pan”, no se elaboraba aún el pan de trigo sino se consumía el pan de maíz. Inclusive, por esos años, ya existían centros de molienda en Lima, Arequipa y Cajamarca (Cabieses: 152; Olivas: 89; Silva: 15). Entiéndase el término pan como trigo.

(...)

En Lima del siglo XVI fue imposible agremiar a los panaderos debido a muchos intereses personales y en el XVII éstos continuaban vigilados por el Cabildo que les exigió tener un sello para marcar el pan que salía de sus hornos. Después de muchos intentos, conformaron un gremio de panaderos, a fines del siglo XVIII. Durante este siglo las panaderías eran consideradas centros de industria y, al mismo tiempo, cárceles donde trabajaban de manera forzada, no sólo presos por delitos menores, sino esclavos rebeldes y personas libres a quienes trataban de corregir la conducta (Mejía, 1993).

En el siglo XIX, la ciudad de Lima presentaba una variedad de personajes típicos como los bizcocheros indios o zambos, los bizcochueleros mestizos y los panaderos o repartidores de pan. Para la celebración de la Epifanía acostumbraban a hacer un bizcocho en forma de rosca llamado Rosca de Reyes y en Semana Santa consumían y obsequiaban un pan dulce o bizcocho, el cual se hacía hasta casi de un metro, salpicado de almendras y ajonjolies (Olivas, 1999).

La producción panadera del siglo XX se presenta con variantes regionales. Perduran algunos tipos de pan introducidos en la Colonia, otros se han ido incorporando posteriormente con la llegada de los inmigrantes extranjeros y un grupo de pan se ha creado con el empleo de ingredientes locales y harinas de otros granos o tubérculos.

d) Diversidad de panes en el Perú

De acuerdo con el análisis realizado se presenta un promedio de 355 variedades, que a continuación se detallan:



DICTAMEN APROBADO CON MODIFICACIONES POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6730/2023-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA EL 13 DE JUNIO DE CADA AÑO "EL DÍA NACIONAL DEL PAN PERUANO", CON LA FINALIDAD CONMEMORAR Y CELEBRAR LA IMPORTANCIA DEL PAN EN LA CULTURA E HISTORIA Y ALIMENTACIÓN PERUANA".

DEPARTAMENTO	VARIEDAD DE PANES
PIURA	Tortilla de Viento, Pan Tostada, Pan Keke, Pan de Canela, Rosca de Muerto, Cachanga Dominguera, Tortas Regaladas (Salado) Angelitos o Panes, En Miniatura (Salado), Pan Royal de Ayabaca (Salado).
LAMBAYEQUE	Tortuga, Rosquita, Pan Chicharon, Pan Semita, Pan Mollete, Pan Marraqueta, Biscocho de Canela, Empanada Rellena, Pan de Manteca, Pan con Aceituna, Rosca de Fiesta
CAJAMARCA	Pan de Agua, Pan Semita, Torta de Manteca (Salado), La Turquita (Salado), Pan de Semita (Salado y Dulce), Pan Mollete Dulce (Dulce), Pan Bollo (Salado).
APURÍMAC	Pan Latachuta, Pan de Regillas, Pan Rosca con azúcar, T'Antha Wawa, Pan Taparaco, Pan Serrano, Pan de Tres Cachetes o de Tres Puntas, Pan de Labranza, Pan de Manteca y de Agua, Los Bollos y Mestizas, Pan Marraquetas, Pan Carpio, Pan de Ripacha.
AYACUCHO	Pan Chapla, Wawa Especial, Pan de Trigo, Biscocho Espuma, Galletas de Agua, T'Antha Wawas, Pan Chimango (Salado), Pan Misti (Salado), Pan Común (Salado), Pan Chaquiche (Salado), Pan Puspu (Salado), Pan Jallulla (Salado), Pan Huancayo (Salado), Pan de Yuca (Salado), Pan Francés (Salado) Pan de Lata Canca (Salado), Pan Semita (Salado Y Dulce).
JUNÍN	Pan de Anís, Pan Punta, Pan de Maíz, Pan Cosay, Queso T'Antha, Chancaca T'Antha, T'Antha Wawa, Pan Chongo (Salado), Pan Mishti (Salado), Pan de Maíz (Salado), Pan Huahoy (Salado), Pan Ulpay (Salado), Pan de Cebada (Salado), Pan de Cerveza (Salado), Pan de Lulo Tanta (Dulce), Pan Tantacho.
AREQUIPA	Pan Tacta, Pan de Tres Puntas, Pan de Levadura De Cerveza, Pan de Papa, Pan de Nata, Pan de Mantequilla, Pan de Anís, T'Antha Wawa, Pan de Chapi, Los Bollos, Pan Lulos, Pan de Maíz y los Maicillos.
CUSCO	Pan de Urca, Sarnita o Pan con Queso, Pan Chuta, Pan Quinza, Pan Zuito, Pan Seccachutache, Pan de Rurunes, etc.
ICA	Pan con Camisón, Pan Dulce, Pan cabezón, Pan de Algarrobo Con Pasas, Pan de Ajonjolí y Leche, Pan de Plátano y Leche, Pan con Queso y Leche, Pan ce Kiwicha con Pasas y leche, Pan de Pallar con Anís, Pasas y leche



DICTAMEN APROBADO CON MODIFICACIONES POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6730/2023-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA EL 13 DE JUNIO DE CADA AÑO "EL DÍA NACIONAL DEL PAN PERUANO", CON LA FINALIDAD CONMEMORAR Y CELEBRAR LA IMPORTANCIA DEL PAN EN LA CULTURA E HISTORIA Y ALIMENTACIÓN PERUANA".

	Pan de Quinua con Pasas y leche Pan de Habas con Pacana Pan e Ajonjolí y leche Pan de zapallo con Anís, Pasas y leche.
LIMA	Pan Francés, Pan Baguette, Pan Ciabatta, Pan Caliza, Pan Carioca (Salado), Pan de Yema (Salado), Pan de Anís (Salado), Pan Tolete (Salado), Pan Canchay (Salado), Pan Cachito Pan Ayuya (Salados).
TRUJILLO	Pan Bizcochito, Pan Natilla, Pan de Trigo
ANCASH	T'Anthá Wawa, Pan Rosquita, Pan Semita (Salado), Pan de Agua (Salado), Pan Dulce (Dulce), Las Basitas (Salado), La Cachanga (Salado), Pan Bollito (Salado), Pan Bambaza (Dulce), Pan El Juntanta o Pan de Mercado (Salado), Los Panecillos de maíz (Salado), Las Emitas dulces y saladas.
HUANCAMELICA	Bollos de calabaza (Salado), Pan de Trigo y de Achita (Salado), Pan de Kiwicha (Salado), Pan Wawa y caballo, Pan Común o bollo, Pan de Huaytará (Salado), Pan Cachito (Salado), Pan Carioca (Salado), Pan de Hogazas (Salado), Pan Trenzas (Salado), Pan Rondines (Salado), Pan Corbata (Salado), Pan Torito (Salado), Pan Mariposa (Salado), Pan Tortuga (Salado), Pan Rosca (Dulce).
PASCO	Tanta Wawa, Pan Mishti o Mistibollo, Pan Charqui, Pan de Chacayán, Pan Caporal, Pan Rapracha, Pan Rosas, Pan Pata de Burro, Pan Mariposa, La Torta y la Sarna.
PUNO	Tanta Wawa, Pan Cauca, Pan Tres Esquinas, Pan Sarnita, Pan de Trigo, Pan de Chucuito, Pan de Juli, Pan marrequetas, Pan cachito, Pan de Pomata, Pan de Putina, Pan Industrial en todas sus variedades.
MADRE DE DIOS	Pan Casabe, Pan de Arroz, Pan Polvillo, Pan Marchena Mollete de San Roque, Pan Picos de Santiago, Pan Sancho Melero.
LORETO	Pan Casabe, Pan Motelo, Pan Cartera, Pan de Maíz.
PUCALLPA	Pan Casabe.
HUÁNUCO	Misthi Shongo, Pan de Maíz, Pan de Agua, Chalaco, Pan de Camote, Bollitos, Pan de Leche, Pan de Mantequilla, Pan Frances, Mestizos, etc.
LAMBAYEQUE	Cachanga
LA LIBERTAD	Cachanga, Pan Casabe, Pan de Algarrobina.



DICTAMEN APROBADO CON MODIFICACIONES POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6730/2023-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA EL 13 DE JUNIO DE CADA AÑO "EL DÍA NACIONAL DEL PAN PERUANO", CON LA FINALIDAD CONMEMORAR Y CELEBRAR LA IMPORTANCIA DEL PAN EN LA CULTURA E HISTORIA Y ALIMENTACIÓN PERUANA".

AMAZONAS	Pan de Arroz, Pan Semita, Pan Muron, Pan Mollete, Pan Bizcocho, Pan de Yema, Pan Cumpado, Empanadas, Pan Cachito, Pan de Yuca, Pan Huayacho.
SAN MARTÍN	Pan de Yuca, Pan Casabe, Pan Chapata - Precocido

Fuente: Elaborado por la comisión con información del Proyecto Ley N° 6730/2023-CR

4.2. Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de la propuesta legislativa

El pan peruano, es un alimento básico desde la antigüedad; es imprescindible en el desayuno y lonches de cada hogar. También es consumido en fiestas tradicionales, relacionándolo con rituales, creencias religiosas y simbolismo de la supervivencia y fertilidad en diversas civilizaciones, esto quiere decir que, al momento de elaborar el pan, manifiestan todas estas en su diseño y de ahí es conocido el Tanta Wawa, el Pan Chapla, el Casabe, el Mishti Shongo, Cachanga, etc., y son elaboradas con sus ingredientes locales de cada comunidad. El pan, desde un principio ha sido elaborado artesanalmente (hechos a mano y cocinados en base a un horno calentada con leña y/o kerosene), posteriormente se ha sofisticado su elaboración y horneado, que hoy lo conocemos como industrial.

En tal sentido, la Comisión al tomar conocimiento sobre la diversidad de panes en el territorio peruano, establece la necesidad de estudiar la propuesta legislativa que propone la declaratoria del 13 de junio como el "Día Nacional del Pan Peruano", que tiene como finalidad conmemorar y celebrar la importancia del pan en la cultura y alimentación peruana. La celebración busca generar conciencia sobre la variedad, valor nutricional y relevancia del pan en la dieta diaria, así como establecer controles sanitarios para garantizar la salud pública y promover la organización de panaderos a nivel local y regional.

En la misma línea de estudio la Asociación Peruana de Empresario de la Panadería y Pastelería - ASPAN, Oficio N° 050-2024/ASPANPE, dice:

"(...)

*Institucionalizar el **Día Nacional del Pan Peruano** es una lucha que la ASPAN desde su fundación hace 20 años ha perseguido para posicionar y revalorar la imagen del alimento preparado más antiguo de la humanidad en el Perú y revalorar el trabajo del panadero*

DICTAMEN APROBADO CON MODIFICACIONES POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6730/2023-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA EL 13 DE JUNIO DE CADA AÑO “EL DÍA NACIONAL DEL PAN PERUANO”, CON LA FINALIDAD CONMEMORAR Y CELEBRAR LA IMPORTANCIA DEL PAN EN LA CULTURA E HISTORIA Y ALIMENTACIÓN PERUANA”.

peruano; un sector hoy conformado por más de 20 mil panaderías de hombres y mujeres emprendedores de todo el Perú que con nobleza y esfuerzo amanecen alegremente preparando los más deliciosos y nutritivos panes artesanales regionales.

(...)”

4.3. Análisis de los fundamentos de una Declaración de un día celebratorio

La Comisión establece que una declaratoria de un día celebratorio, obedece a la necesidad de brindar un status especial o de fijar reglas de excepción (efectos jurídicos distintos a los ordinarios), que permitan sustentar actuaciones, principalmente del Estado, de carácter extraordinario. Ergo, la exhortación que realiza el Congreso de la República a través de este tipo de normas busca resaltar un producto de consumo que debe establecerse un día para su conmemoración como es establecer el día del Pan.

En tal sentido, estas declaratorias de reconocimiento de días deben prever, que la norma sea razonable y proporcional, es decir, que no afecten derechos superiores como los constitucionales; en este caso y amparados en el Artículo 58 de la Constitución Política del Perú, la iniciativa legislativa no afecta ningún derecho superior.

En el presente caso no vulnera derecho alguno, muy por el contrario, contribuirá de manera significativa el crecimiento económico y nutritivo de muchas familias, ya que se dinamizarán diversos procesos e iniciativas para fortalecer su producción, comercialización y consumo del PAN PERUANO; revalorando como parte del patrimonio alimentario y cultural de nuestro país y, conservando sus tradiciones de cada comunidad.

Así mismo, debemos tener en cuenta, que la declaratoria esté de acuerdo con la naturaleza que los motiva, es decir, que la declaratoria sea relevante para el desarrollo nacional o regional, por su carácter dinamizador de la economía, del desarrollo social o cultural. La acción es de suma relevancia, toda vez que contribuirá de manera significativa en generar conciencia sobre la variedad, valor nutricional e importancia del pan en la dieta diaria, así como establecer controles sanitarios para garantizar la salud pública.



DICTAMEN APROBADO CON MODIFICACIONES POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6730/2023-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA EL 13 DE JUNIO DE CADA AÑO "EL DÍA NACIONAL DEL PAN PERUANO", CON LA FINALIDAD CONMEMORAR Y CELEBRAR LA IMPORTANCIA DEL PAN EN LA CULTURA E HISTORIA Y ALIMENTACIÓN PERUANA".

El reconocer al PAN PERUANO como un elemento fundamental en la identidad cultural e historia del país; y para ello es indispensable la participación y el compromiso de autoridades, que, desde su perspectiva de gobierno, contemplen planes y programas de capacitación, especialización y promoción de los panes y panaderías dedicadas a la elaboración de panes artesanales e industriales. En el sector del turismo, es imprescindible trabajar la promoción de la actividad del pan artesanal, desde su elaboración hasta la obtención del producto final (pan), y bajo esa perspectiva se estaría logrando un motor más al desarrollo del turismo dentro de cada comunidad; y por consiguiente se fomentaría el crecimiento económico, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos.

Así que, por las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta la sustentación indicada en los numerales precedentes, consideramos que si es viable y sustentable de establecer la declaratoria el 13 de junio "Día Nacional del Pan Peruano".

4.4. Vinculación con las Políticas de Estado de Acuerdo Nacional

Esta iniciativa legislativa guarda relación y se alinea al **Acuerdo Nacional**⁷, planteada en el ítem de **Políticas de Estado**, como se resumen a continuación:

1. Democracia y Estado de Derecho

(...)

3. Afirmación de la identidad nacional

Nos comprometemos a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro.

Con este objetivo, el Estado: (a) promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país; (b) desarrollará acciones que promuevan la solidaridad como el fundamento de la convivencia, que afirmen las coincidencias y estimulen la tolerancia y el respeto a las diferencias, para la construcción de una auténtica unidad entre todos los peruanos; y (c) promoverá una visión de futuro ampliamente compartida,

⁷ <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/>

DICTAMEN APROBADO CON MODIFICACIONES POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6730/2023-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA EL 13 DE JUNIO DE CADA AÑO "EL DÍA NACIONAL DEL PAN PERUANO", CON LA FINALIDAD CONMEMORAR Y CELEBRAR LA IMPORTANCIA DEL PAN EN LA CULTURA E HISTORIA Y ALIMENTACIÓN PERUANA".

reafirmada en valores que conduzcan a la superación individual y colectiva para permitir un desarrollo nacional armónico y abierto al mundo.

II. Equidad y Justicia Social

(...)

10. Reducción de la pobreza

Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas. Asimismo, nos comprometemos a combatir la discriminación por razones de inequidad entre hombres y mujeres, origen étnico, raza, edad, credo o discapacidad. En tal sentido, privilegiaremos la asistencia a los grupos en extrema pobreza, excluidos y vulnerables.

Con este objetivo, partiendo de un enfoque de desarrollo humano sustentable, con equidad entre hombres y mujeres, sin discriminación, y en forma descentralizada, el Estado: (...) (b) fortalecerá las capacidades locales de gestión que promuevan el acceso a la información, la capacitación, la transferencia tecnológica y un mayor acceso al crédito; (...) (e) fomentará el pleno ejercicio de la ciudadanía y la participación de los ciudadanos en situación de pobreza en la identificación de necesidades, el diseño de soluciones y la gestión de los programas; (...)

III. Competitividad del País

(...)

18. Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica

Nos comprometemos a incrementar la competitividad del país con el objeto de alcanzar un crecimiento económico sostenido que genere empleos de calidad e integre exitosamente al Perú en la economía global. La mejora en la competitividad de todas las formas empresariales, incluyendo la de la pequeña y micro empresa, corresponde a un esfuerzo de toda la sociedad y en particular de los empresarios, los trabajadores y el Estado, para promover el acceso a una educación de calidad, un clima político y jurídico favorable y estable para la inversión privada, así como para la

DICTAMEN APROBADO CON MODIFICACIONES POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6730/2023-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA EL 13 DE JUNIO DE CADA AÑO "EL DÍA NACIONAL DEL PAN PERUANO", CON LA FINALIDAD CONMEMORAR Y CELEBRAR LA IMPORTANCIA DEL PAN EN LA CULTURA E HISTORIA Y ALIMENTACIÓN PERUANA".

gestión pública y privada. Asimismo, nos comprometemos a promover y lograr la formalización de las actividades y relaciones económicas en todos los niveles.

Con este objetivo el Estado: (...) (b) garantizará un marco legal que promueva la formalización y la competitividad de la actividad económica;(...)

V. EFECTOS DE LA PROPUESTA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La iniciativa legislativa no deroga ni modifica ninguna norma de nuestro ordenamiento legal vigente, así como tampoco contraviene la Constitución Política del Perú ni ninguna ley de menor rango.

La propuesta legislativa busca establecer el 13 de junio como "Día Nacional del Pan Peruano", con la finalidad de conmemorar y celebrar la importancia del pan en la cultura y alimentación peruana. La celebración busca generar conciencia sobre la variedad, valor nutricional y relevancia del pan en la dieta diaria, así como establecer controles sanitarios para garantizar la salud pública y promover la organización de panaderos a nivel local y regional.

VI. PONDERACIÓN DEL ANÁLISIS COSTO BENEFICIO DE LA FUTURA NORMA

El análisis costo – beneficio, sirve como método de análisis para conocer en términos cuantitativos los impactos y efectos que tiene una propuesta normativa sobre diversas variables que afectan a los actores, la sociedad y el bienestar general, de tal forma que permite cuantificar los costos y beneficios.

La iniciativa legislativa no deroga ni modifica ninguna norma de nuestro ordenamiento legal vigente, así como tampoco contraviene la Constitución Política del Perú ni ninguna ley de menor rango; toda vez que el proyecto propone la declaratoria del 13 de junio como el "Día Nacional del Pan Peruano", que tiene como finalidad conmemorar y celebrar la importancia del pan en la cultura y alimentación peruana. La celebración busca generar conciencia sobre la variedad, valor nutricional y relevancia del pan en la dieta diaria, así como establecer



DICTAMEN APROBADO CON MODIFICACIONES POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6730/2023-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA EL 13 DE JUNIO DE CADA AÑO "EL DÍA NACIONAL DEL PAN PERUANO", CON LA FINALIDAD CONMEMORAR Y CELEBRAR LA IMPORTANCIA DEL PAN EN LA CULTURA E HISTORIA Y ALIMENTACIÓN PERUANA".

controles sanitarios para garantizar la salud pública y promover la organización de panaderos a nivel local y regional; por lo tanto, debemos analizar su beneficio y costos:

Estado

BENEFICIO	COSTO
El mercado nacional con grandes posibilidades de crecimiento debido al desarrollo del sector alimentaria y el sector del turismo.	Será financiada con cargo al presupuesto institucional de las entidades involucradas, sin demandar ningún tipo de gasto adicional para el erario nacional.

Económico

BENEFICIO	COSTO
- Promoción y difusión de la diversidad del pan peruano. - Se generará la reactivación económica de aquellos panaderos que comercializan el pan peruano tanto artesanal como industrial.	- Inversión privada - Actividad estatal que cumple con sus competencias y funciones

Social

BENEFICIO	COSTO
Generación de mayores ingresos para los panaderos mediante la preparación de panes artesanales e industriales.	- Formalidad. - Pago de impuestos. - Producción privada. - Incremento de trabajo.

DICTAMEN APROBADO CON MODIFICACIONES POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6730/2023-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA EL 13 DE JUNIO DE CADA AÑO "EL DÍA NACIONAL DEL PAN PERUANO", CON LA FINALIDAD CONMEMORAR Y CELEBRAR LA IMPORTANCIA DEL PAN EN LA CULTURA E HISTORIA Y ALIMENTACIÓN PERUANA".

VII. PROPUESTA DE TEXTO SUSTITUTORIO

La Comisión considera necesario elaborar un texto sustitutorio que guarde relación con una norma de carácter declarativa y que cumpla con las normas del Manual de Técnica Legislativa del Congreso de la República, aprobado por Acuerdo de Mesa Directiva 106-2020-2021/MESA-CR. En tal sentido, consideramos que el título se mantenga con la siguiente denominación: **LEY QUE DECLARA EL 13 DE JUNIO DE CADA AÑO "EL DÍA NACIONAL DEL PAN PERUANO", CON LA FINALIDAD CONMEMORAR Y CELEBRAR LA IMPORTANCIA DEL PAN EN LA CULTURA E HISTORIA Y ALIMENTACIÓN PERUANA**; la cual constara de tres artículos.

En el primero establecemos el objeto de la ley, en el segundo se declara el 13 de junio como el "Día Nacional del Pan Peruano", en reconocimiento a la importancia cultural, histórica y económica de la producción de pan en el territorio peruano.

Finamente en el artículo tercero se establece que el Poder Ejecutivo a través de los ministerios de Producción, de Comercio Exterior y Turismo y de Cultura, en coordinación con los gobiernos regionales y locales en el marco de sus competencias disponen de las acciones pertinentes a fin de conmemorar y celebrar el "**Día Nacional del Pan Peruano**", realizando eventos culturales, ferias gastronómicas, concursos de panadería y otras iniciativas destinadas a destacar la importancia del pan en la cultura peruana, en sus diversas variantes.

VIII. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Producción Micro y Pequeña Empresa y Cooperativa, de conformidad con lo establecido por el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN CON MODIFICACIONES, acompaña TEXTO SUSTITUTORIO del PROYECTO DE LEY 3692/2022-CR, "LEY QUE DECLARA EL 13 DE JUNIO DE CADA AÑO "EL DÍA NACIONAL DEL PAN PERUANO", CON LA FINALIDAD CONMEMORAR Y CELEBRAR LA IMPORTANCIA DEL PAN EN LA CULTURA E HISTORIA Y ALIMENTACIÓN PERUANA".**

El Congreso de la República.

Ha dado la Ley siguiente:

DICTAMEN APROBADO CON MODIFICACIONES POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6730/2023-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA EL 13 DE JUNIO DE CADA AÑO "EL DÍA NACIONAL DEL PAN PERUANO", CON LA FINALIDAD CONMEMORAR Y CELEBRAR LA IMPORTANCIA DEL PAN EN LA CULTURA E HISTORIA Y ALIMENTACIÓN PERUANA".

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA EL 13 DE JUNIO DE CADA AÑO "EL DÍA NACIONAL DEL PAN PERUANO", CON LA FINALIDAD CONMEMORAR Y CELEBRAR LA IMPORTANCIA DEL PAN EN LA CULTURA E HISTORIA Y ALIMENTACIÓN PERUANA.

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene como objetivo conmemorar y celebrar la importancia del pan en la cultura e historia y alimentación peruana estableciendo el 13 de junio como el "Día Nacional del Pan Peruano". La celebración busca generar conciencia sobre la variedad, valor nutricional y relevancia del pan en la dieta diaria, así como establecer controles sanitarios para garantizar la salud pública y promover la organización de panaderos a nivel local y regional.

Artículo 2. Declaratoria del 13 de junio como el "Día Nacional del Pan Peruano"

Se declara el 13 de junio como el "Día Nacional del Pan Peruano", en reconocimiento a la importancia cultural, histórica y económica de la producción de pan en el territorio peruano.

Artículo 3. Autoridades competentes de la conmemoración del "Día Nacional del Pan Peruano"

El Poder Ejecutivo a través de los ministerios de Producción, de Comercio Exterior y Turismo y de Cultura, en coordinación con los gobiernos regionales y locales en el marco de sus competencias disponen las acciones pertinentes a fin de conmemorar y celebrar el "Día Nacional del Pan Peruano", realizando eventos culturales, ferias gastronómicas, concursos de panadería y otras iniciativas destinadas a destacar la importancia del pan en la cultura peruana, en sus diversas variantes.

Dese cuenta

Sala de Comisiones

Lima, 31 de mayo de 2024.



COMISIÓN PRODUCCIÓN MICRO Y
PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

DICTAMEN APROBADO CON MODIFICACIONES POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6730/2023-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA EL 13 DE JUNIO DE CADA AÑO "EL DÍA NACIONAL DEL PAN PERUANO", CON LA FINALIDAD CONMEMORAR Y CELEBRAR LA IMPORTANCIA DEL PAN EN LA CULTURA E HISTORIA Y ALIMENTACIÓN PERUANA".



Firmado digitalmente por:
PAZO NUNURA Jose Bernardo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/06/2024 12:09:38-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES ANCACHI Jorge Luis
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/06/2024 14:56:56-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/06/2024 15:10:57-0500



Firmado digitalmente por:
RIVAS CHACARA Janet
Milagros FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/06/2024 15:53:20-0500



Firmado digitalmente por:
ZETA CHUNGA Cruz Maria
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/06/2024 15:39:11-0500



Firmado digitalmente por:
JERI ORE Jose Enrique FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/06/2024 16:40:04-0500



Firmado digitalmente por:
CORDOVA LOBATON Maria
Jessica FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/06/2024 14:41:14-0500



Firmado digitalmente por:
CHACON TRUJILLO Nilza
Merly FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/06/2024 13:05:22-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/06/2024 15:16:43-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA MUYA Esdras
Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/06/2024 17:00:09-0500



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/06/2024 16:18:03-0500



Firmado digitalmente por:
MARTICORENA MENDOZA Jorge
Afonso FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/06/2024 15:42:45-0500

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 3 de Septiembre de 2024

Al orden del día



.....
JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 31 de mayo de 2024

OFICIO N° 711-2023-2024-MPH/CR

Señor:

JORGE ALBERTO MORANTE FIGARI

Presidente de la Comisión de producción, Micro
y Pequeña Empresa y Cooperativas

Lima. -

ASUNTO: Solicito Licencia de la Décima Segunda Sesión Ordinaria Semi Presencial, del lunes 31 de mayo de 2024.

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente, asimismo **solicitarle licencia de asistencia y participación** de la Décima Segunda Sesión Ordinaria Semi Presencial de la **Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas**, que se llevó a cabo el día de hoy **lunes 31 de mayo** del presente, en la sala "Francisco Bolognesi" – Palacio Legislativo del Congreso de la República, a partir de las **14:00 horas**, sesión a la que no pude asistir por motivos de fuerza mayor.

Por tal razón solicito tener en consideración para trámites administrativos del Congreso de la República.

Agradeciéndole vuestra atención, hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMÁN Margot
FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/05/2024 16:34:06-0500

MARGOT PALACIOS HUAMÁN
Congresista de la República del Perú